

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2019-00591**

Demandante: **HERNÁN ORTEGA ARTUNDUAGA**

Demandado: **IUNVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FPG S.A.S**

Se rechaza de plano la solicitud de integración de litisconsorte que antecede, como quiera que esta figura jurídica no está prevista para los procesos ejecutivos como el que aquí nos ocupa.

Sumado a lo anterior y en gracia de discusión, en el presente asunto ya se profirió auto de seguir ejecución, el cual se encuentra en firme y ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE,

**WILSON PALOMO ENCISO**

JUEZ

(2)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 009cc651f34508d9bdaab717b5fee6fedf8797e23f4cd376c8a6cc00d66cbd0d

Documento generado en 11/07/2022 09:20:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>